

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11046

Informe/Propuesta de Resolución de modificación de Revocación de Concesión. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. 012_01. Riego con aguas regeneradas

“INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN.

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Intervención 65012_01. Riego con aguas regeneradas

Documento: resolución

Código SIA: 3014303

Emisor (DIR3): A04026954

Fecha: 14/10/2024

Código BDNS: 693844

El vicepresidente en materia orgánica del FOGAIBA, en fecha 14 de octubre de 2024, firmó la siguiente Resolución.

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 11 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 60, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.
4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido 48 solicitudes por la ayuda destinada al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. En fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
7. En fecha 30 de abril de 2024, se notifica mediante el BOIB núm. 57 la Resolución de concesión, a los beneficiarios de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
8. En fecha 14 de mayo de 2024, se realizó el pago de los 32 expedientes que tenían una concesión notificada en el BOIB núm. 57 de 30 de abril de 2024.
9. En fecha 5 de octubre de 2024, se notifica en el BOIB núm. 131 el informe/Propuesta Resolución de revocación de concesión.
10. Se han detectado erratas en la publicación de la Resolución de revocación del día 5 de octubre, específicamente en los anexos II y III.
11. Por todo ello, y según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se propone modificar la Resolución de revocación tal y como se detalla en el anexo I y II de esta resolución de modificación de revocación, donde aparece el importe a revocar y el reintegro del importe correspondiente pagado por la anualidad 2023 para cada beneficiario en función del volumen de agua de riego utilizado.

Fundamentos de derecho

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 9 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de los cultivos sostenibles por el uso del agua regenerada, publicada en el BOIB núm. 60 de día 11 de mayo de 2023.
3. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Informe y propuesta de resolución de modificación

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar los anexos II y III de la resolución de revocación publicada en el BOIB núm. 131 del 5 de Octubre de 2024, tal y como se detalla en el anexo I y II de esta resolución.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



La jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I:

Tabla modificada de la Resolución de revocación parcial de las concesiones de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada (anualidad 2023) notificada en el BOIB núm. 131 de 5 de octubre de 2024.

Exp. AIR	CIF/NIF	Nombre	Sup. Comprometida (ha)	Importe concedido	Pagat	fecha pago	Importe revocar/reintegrar	Motivo revocación	Volumen de agua utilizada (m³/ha año)	Hidrante (Municipio/Polígono/Parcela)
0002	***1760**	CRESPI ORDINAS PERE	2,21	442,00 €	442,00 €	14/05/2024	88,40 €	3	87,78	11 (56/5/310)
0005	***0387**	CALAFAT VICH PERE JOSEP	3,83	766,00 €	766,00 €	14/05/2024	38,30 €	4	947,52	-
0008	F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	33,24	5.824,00 €	5.824,00 €	14/05/2024	58,24 €	5	1.354,09	5 (16/1/261)
0019	B57171118	SON DAGUETA S.L.	6,47	1.294,00 €	1.281,06 €	14/05/2024	1.294,00 € / 1.281,06 €	1, 2	0,00	5 (4/20/121)
0029	B57730608	VICENS SEGUI S.L.	2,99	598,00 €	598,00 €	14/05/2024	5,98 €	5	1.932,67	-
0033	***9690**	SANS CAÑELLAS ANTONI	24,8	4.960,00 €	4.960,00 €	14/05/2024	49,60 €	5	1.529,76	16 (56/4/17 i 271) 11 (16/3/75) 15 (16/5/62-223-224) 16 (16/5/64)
0037	B16649170	Son Colomar-Son Xorc SL	8,64	1.728,00 €	1.728,00 €	14/05/2024	17,28 €	5	1.151,39	34 i 36 (11/5/214)
0044	J57738114	PLA DE BUC, S.C.	2,37	474,00 €	474,00 €	14/05/2024	4,74 €	5	1.970,46	-
TOTAL 8 EXPEDIENTES			84,55	16.086,00 €	16.073,06 €	-	1.556,54 € / 1.543,57 €	-	-	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/145/1174960



Motivos revocación /incumplimiento	
1	Omisión de parcelas (implica un 1 % de penalización)
2	No riega (implica un 100 % de penalización)
3	Volumem empleado és inferior a 500 m ³ /ha año (implica un 20 % de penalización)
4	Volumem empleado és superior o igual a 500 m ³ /año i inferior a 1.000 m ³ /ha año (implica un 5 % de penalización)
5	Volum empleado és superior o igual a 1.000 m ³ /año i inferior a 2.000 m ³ /ha año (implica un 1 % de penalización)

ANEXO II
Tabla revocaciones parciales con cofinanciación

Exp. AIR	DNI/NIF	Nombre	Import e a revocar			
			Total	FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)
0002	***1760**	CRESPI ORDINAS PERE	88,40 €	47,74 €	9,55 €	31,11 €
0005	***0387**	CALAFAT VICH PERE JOSEP	38,30 €	20,68 €	4,14 €	13,48 €
0008	F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	58,24 €	31,45 €	6,29 €	20,50 €
0019	B57171118	SON DAGUETA S.L.	1.294,00 €	698,76 €	139,75 €	455,49 €
0029	B57730608	VICENS SEGUI S.L.	5,98 €	3,23 €	0,65 €	2,10 €
0033	***9690**	SANS CAÑELLAS ANTONI	49,60 €	26,78 €	5,36 €	17,46 €
0037	B16649170	Son Colomar-Son Xorc SL	17,28 €	9,33 €	1,87 €	6,08 €
0044	J57738114	PLA DE BUC, S.C.	4,74 €	2,56 €	0,51 €	1,67 €
		TOTAL 8 EXPEDIENT	1.556,54 €	840,53 €	168,12 €	547,89 €

(Signat electrónicamente: 31 de octubre de 2024)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/145/1174960

